

ARZON ELEMOCERA TICA

R.12.574

2

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO

L



00685831

~~Folleto 410-13~~

ÍNDICE

DE

LA RAZON DEMOCRATICA

FOLLETO REPUBLICANO

POR

MIGUEL LOPEZ.

*Capítulo de matemáticas
en el Instituto de la Coruña
de mundo de la mente*

CORUÑA:

IMPRESA DE LA CASA DE MISERICORDIA.

1869.

UN REAL.

Librería de Abad calle de
Luchana núm. 16.

Encuadernación de Mata,
calle de Luchana núm. 24.

R. 12.574

LA RAZON DEMOCRATICA

MICHEL LOPEZ

EX LIBRIS

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY
400 CHURCH AVENUE
BERKELEY, CALIF. 94720

R. 60802
ÍNDICE

de

LA RAZON DEMOCRATICA

POR

MIGUEL LOPEZ.



CORUÑA: 1869.

IMPRESA DEL HOSPICIO A CARGO DE BRUNO CÁNOVAS.



USC

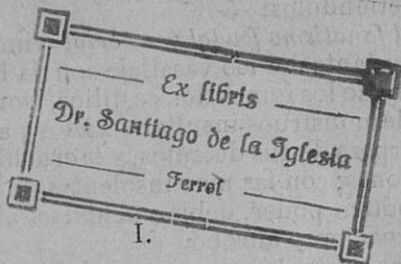
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

INDICE

LA RAZON DEMOCRATICA

MIGUEL LÓPEZ





El fanatismo y la reforma.

El fanatismo es y siempre fué causa ó concausa de todos los males sociales. Las situaciones de mayor tiranía y opresion pueden haber sido originarias del poder de la fuerza, el engaño y la perfidia; pero no se hubieran sostenido sin el auxilio, sin el poder del fanatismo. Es el fanatismo la negacion de la inteligencia, el enemigo de la razon, la antítesis del criterio individual, la anulacion de toda personalidad, la muerte de la libertad humana.

Asi como la razon y la conciencia, que son la luz y los ojos del alma, significan el poder de Dios en los fenómenos sociales, asi el fanatismo, ese poderoso y grosero obstáculo á toda provechosa regeneracion social, significa el poder del demonio. Pero, «*el demonio sobra en la tierra,*» y debemos apresurarnos á arrojarle de ella con el látigo de nuestra razon libre.

La opresion y el atraso de los pueblos, todas sus desventuras, son debidas á la virulenta y fa-

nática influencia, que desde largo tiempo viene sometiéndolos.

El fanatismo feudal ó señorial vinculó el yugo degradante del feo vasallaje con la horca y el cuchillo de los inmundos castillos, donde una especie de monstruos insultaba á Dios y al hombre con la torpeza de sus decretos, y la crueldad de sus ejecuciones; con las mas insolentes infamias de su despótico poder, debido al abuso, al engaño, á la usurpacion y al robo.

Mas tarde, la soberanía de los príncipes, celosa de la autoridad de los señores, pretendió que el súcio servilismo de los abyectos pueblos, se arrastrase tan solo al pié de las fortalezas de sus alcázares, y logró apoyar el triunfo de sus altaneros propósitos en un nuevo fanatismo. La iglesia, sin prever, quizás, el herético sacrificio de la pureza y la fé cristiana á vulgares y ruines ambiciones, consiguió en su declamatorio doctrinarismo, subordinar á un criterio absurdo la razon y la conciencia de muchos pueblos: creó el *fanatismo religioso*, y con él fomentó su turbulenta comitiva, la ignorancia, la perversion, la holganza y la miseria.

El egoismo, la codicia estremada de los tronos, la nobleza y el clero, originaron la pestilencial ponzoña, que satura nuestra atmósfera social, y cuya necesaria desinfeccion viene resistiendo los titánicos esfuerzos de los decididos partidarios de la razon y la justicia.

Al considerar la manera de ser del pueblo español, y sus condiciones favorables y adversas á

la nueva vida política, que la revolucion le ofrece, reconocemos con pesar que la supersticion y el ciego fanatismo, constituyen la vergonzosa preocupacion vulgar, la poderosa rémora tradicional, que es preciso vencer, que es necesario destruir à todo trance. El pueblo español debe esforzarse por olvidar el fàrrago de empíricos, rutinarios y egoistas preceptos, que con la autoridad de artículos de fé, cegaron su razon y mataron su inteligencia en todas las esferas de la vida pública y privada.

Un trono secular, monumento ominoso de nefandos crímenes, rodando á extranjeras tierras, informe y repudiado, hizo plaza al pensamiento, al derecho y la justicia, en la trabajada tierra ibérica, y, no obstante, prevalecen las tropelías é impera el vasellaje, porque subsistió el dominio de los enemigos del derecho moderno, y el terror de la idea de autoridad, que anonada el ánimo y la voluntad del pueblo; porque los hombres del arbitrarismo y de la corrupcion continúan al frente de la direccion administrativa de los asuntos nacionales.

Debido à tales causas, el campesino no ha alcanzado aun la posesion de su libertad y de sus derechos; y deslumbrado por falsas promesas del momento, lisongeadó por mentidos halagos, hijos de la mas baja y ruin de las hipocresías, obedece incauto à quien le engañó y le engaña, le explotó y le explota, le escarneció y le escarnece: el pueblo rural sigue encadenado à la insultante preeminencia, à los odiosos privilegios de ridícu-

los y estúpidos caciques, de ladinos é insolentes burócratas.

Cierta exagerada sumision á escéntricas liturgias, á próceres indefinibles, no es ya de nuestra época. Admiramos la infusa y misteriosa sabiduría de la iglesia catóilca, respetamos la dignidad de sus piadosos ejercicios; pero no podemos dejar de lamentarnos de que aun se vendan el bautismo y la sepultura, y el cielo y la gloria eterna. Veneramos á los ministros de una religion toda sublime, toda fundada en la pobreza, de una religion de verdadero sacrificio; pero nos causa profunda afliccion que muchos de ellos, olvidados del cumplimiento de la elevada y espinosa mision que les impone su santo sacerdocio, dejen de predicar—siquiera sea desde el regalo de las solariegas parroquiales,—la humildad, la caridad y la buena moral, y sigan ciegamente estacionados en el estrecho y vicioso círculo de los singulares oficios de un complicado ritual, que nada dice al sentimiento, nada á la razon, nada siquiera á la fantasía.

El mas odioso é inhumano de los tributos, subsiste aun en nuestro país; la contribucion de sangre se halla en la plenitud de su iniquidad. La cruel y dura ley de quintas hiere la ternura de todas las madres y destroza el corazon de las familias, al someter violentamente al servicio de las armas—inútil cuando no hay peligro de la patria—á los jóvenes robustos y labriosos que son su auxilio y su esperanza.

La educacion militar, aislada, apaga los senti

mientos amorosos y tiernos de la sencilla juventud, mata sus hábitos de trabajo, despierta sus bélicos instintos, anula su voluntad con el terror de la estrecha y rígida ordenanza, y la dispone imbécil y feroz á derramar la sangre de sus hermanos al estentóreo grito de un gefe *pundonoroso*. ¡Hé aquí el fruto que la patria recoge de los cuarteles!

Y, ¿qué diremos de las matrículas de mar, de ese absurdo sistema militar, que constituye un Estado dentro de otro Estado?

El matriculado de mar es soldado cuando soltero, soldado cuando casado, soldado cuando joven, soldado cuando viejo; soldado cuando nace, soldado cuando muere. Es una especie de esclavo á quien el Estado, sin mas razon que el capricho y arbitrarismo de un príncipe despótico y cruel, dice: si quieres utilizar el mar, ese elemento de imposible posesion particular; si pretendes entre los peligros de las tormentas y á cambio de los trabajos, sustos y privaciones de la navegacion y de la pesca, buscar el sustento para tí, para tu familia y para la sociedad, en las inmensidades del salado piélagos, has de someterte, has de subyugarte por toda la vida á la autoridad militar: el sable de un gefe rudo ó imbécil, el rigor de una ordenanza estúpida, han de pesar constantemente sobre tu voluntad, lo mismo cuando te emplees en servicio de la nacion, que cuando te entregues á tus particulares faenas del arte marítimo; lo mismo cuando sirvas en bajel de guerra, que cuando sirvas en bajel mercante; lo mismo

cuando vivas la vida de la milicia, que cuando vivas la vida de la familia, la vida del hogar. Pero aun no has desértú solo el sometido, dice el Estado; tu mujer, tus hijos y todos los pedazos de tu corazon, han de quedar igualmente supeditados á tan absoluto é inicuo dominio.

¡Oh! esto es horrible! ¡La honra de la humanidad ultrajada reclama la pronta desaparicion de tan monstruoso vasallaje, de tan degradante esclavitud!

Estas y otras humillantes instituciones, arraigo de las innumerables trabas, vejatorias é infamantes, que vienen menoscabando las franquicias del pueblo, y pesando terriblemente sobre la agricultura empobrecida, la naciente industria perturbada, la ciencia monopolizada y la sociedad oprimida y calumniada; estas absurdas y anómalas instituciones, decimos, deben derrumbarse, desaparecer ahora ó nunca al saludable influjo de las justas reformas, guiadas por la pureza de los principios democráticos, y la virtud é inteligencia de los hombres que les rinden culto.

La reforma de nuestras costumbres, de nuestra legislacion, de nuestros códigos; la reforma política, la reforma económica, la reforma en todo, es la gran necesidad, es la vida del pueblo español.

Pero la reforma útil, la reconstitucion provechosa del Estado, no puede afirmarse, no puede existir sin la austeridad, sin el amparo de un *gobierno democrático republicano federal*; y para alcanzar este precioso baluarte de nuestras liber-

tades, de nuestros derechos y de nuestro bienestar social, es preciso alejar toda reminiscencia de supersticion y fanatismo, es necesario anonadar todo vergonzoso servilismo, y que el altivo pueblo español deje de lamer la mano aleva que le ha empobrecido y humillado, para volver por su dignidad y por su honra.

Adquiera el pueblo la conciencia de sus deberes y sus derechos; sepa el ciudadano la intervencion que le corresponde en la gestion de la cosa pública, y busque en la nocion de su naturaleza, de sus necesidades y de la justicia, en el criterio de su razon y de su conciencia, el valor de su convencimiento para rechazar con entereza á esos hombres sin sentimientos, que pretenden retenerle en la bochornosa sancion de sus agios escandalosos, y de sus infames tropelías.

Para que el pueblo sepa ejercitar sus derechos, es preciso que los conozca; é impulsados de este deseo, le dedicamos los ligeros artículos de este breve opúsculo, cuyos conceptos nos hemos propuesto encarrilar por la preciosa senda de *Lo justo*.

II.

Lo Justo como sentimiento humano y principio de accion universal.

La distincion del bien y del mal, innata en la criatura humana, el destello misterioso que revela á nuestra inteligencia la esplendorosa senda de lo legítimo, ese índice eterno del *deber* que no

se aparta un momento de la actividad de nuestro espíritu, y que se nos impone de un modo fatal, no es mas que *Lo Justo* consentido y sancionado unánimemente por todos los pueblos de la tierra.

Lo Justo no es originario de la tradicion ni del sentimiento, sino que es el sentimiento mismo, del cual emanan todos nuestros placeres y nuestros dolores, conforme á su mayor ó menor grado de educacion, y segun que le observemos ó le infrinjamos.

El ejercicio de las facultades humanas dirigido por este sentimiento, es el dominio de la inteligencia sobre nuestro ser, y la única y poderosa garantía de todas nuestras libertades.

Hé aquí porque *Lo Justo*, como sentimiento y como principio, comprende absoluta é implícitamente todos nuestros deberes y nuestros derechos; su rectitud produce la intensa y benéfica luz, que desvanece las tinieblas del vasto campo de los fenómenos sociales, y sin cuya radiacion los actos de la vida humana serian tristes escarceos del poder orgánico, los pensamientos del hombre inconcebibles vaguedades, y la existencia social, una dolorosa pesadilla.

Hasta tal punto no se concibe que la esencia de nuestra alma sea otra cosa que *Lo Justo*; que si hubiese especulaciones, si hubiese relaciones mas ó menos prácticas, en las cuales no integre como primer término, debemos rechazarlas, repudiarlas, negarlas hasta la sombra de nuestra consideracion por funestas y ajenas al noble destino de nuestra especie.

Todo, en la naturaleza, se halla subordinado al principio santo de que nos ocupamos, todo está en perfecta relacion con él; y allí donde no descubrimos este vínculo precioso, no es porque no exista, sinó porque, ó bien queremos cerrar los ojos á la luz de la evidencia, ó bien nos imposibilita para las percepciones reales, la fiebre de nuestra inteligencia, un cierto estado morboso ocasionado por el olvido, por la infraccion del mismo esencial principio.

Lo Justo es el eterno y poderoso rector de los mas acabados sistemas que rijen el orbe; y las mas sorprendentes armonías obedecen á su provechosa y sábia legislacion: allí donde brota una belleza del orden moral ó físico, allí está, por mas que no lo alcance nuestra míope inteligencia, el elixir, el éter benéfico de la naturaleza, *Lo Justo*.

Los grandes, los admirables espectáculos del mundo, son otras tantas formas suyas. El resplandeciente sol bañando la tierra de luz y de sombras, y despertando por do quier la dulce vida, y el tierno sentimiento; la grata melancolía de la luna con sus arrulladoras fantasías; el sublime rumor del solitario bosque; la fertilidad del risueño valle; la aridéz de la escarpada roca; la alegría de la verde pradera; la angustia de la caverna quejumbrosa; el asombro de los mares, el terror de los volcanes, ¿qué significa mas que *Lo Justo* en el eterno principio de accion universal?

Pues bien: la gran familia humana, bañada por la luz y las sombras del hogar, distribuida en asociaciones diversas por la vasta superficie de nues-

tro planeta, utilizando en su bien, y en curiosas y variadas combinaciones los mil elementos propiciatorios que se ofrecen á su poder, inteligencia y libre alvedrío, no significan otra cosa que el principio de *Lo Justo* en la accion de la criatura.

Dos acciones debemos, pues, considerar en el mundo, si bien de idéntica naturaleza de distintos caracteres; la una es primordial y general, integra en ella el principio de *Lo Justo* en su pureza, en su lozanía, en su perfecta lucidez; corresponde simple, directa y absolutamente al eterno principio del movimiento; la otra es especial, porque es la primordial participando del libre alvedrío con que ha sido dignificado el hombre por la Providencia, y á cambio de cuya merced quedó hecho responsable de su proceder: esta accion es la de la criatura, puesta para incomprendibles y misteriosos fines al servicio de la razón, severamente criticada por la conciencia, inflexible acusador de toda infraccion.

Lo Justo es la única base de toda existencia social, es el eje sobre el cual debe girar la vasta esfera de las relaciones humanas; y no solo sintetiza nuestros deberes y derechos naturales sino que es su origen, su raiz.

Todas las obligaciones morales que nos señala la razon y nos impone la conciencia, constituyen meramente la afirmacion de *lo Justo*; todas las prohibiciones que se levantan misteriosamente del fondo de nuestra alma, no son mas que su negacion.

Nuestras convicciones, ligeramente ilustradas

por los fenómenos sociales, tradicionales y contemporáneos, que venimos estudiando con las dificultades inherentes á lo intrincado de estos hechos, y á la cortedad de nuestra inteligencia, nos han guiado á un criterio político que nos ofrece *lo Justo* de las constituciones sociales en el *gobierno republicano federal*. La confederacion democrática de los pueblos es, pues, el risueño prisma de nuestras ideas, al través del cual vemos con regocijo la firmeza y conservacion de nuestros caros derechos político-sociales, apoyados en el santo principio de *lo Justo*, que nos proponemos desenvolver por la escala analítica de los actos sociales del individuo, de la familia y del Estado.

III.

El individuo.

La libertad del individuo humano, no es otra cosa que el ejercicio de su actividad en relacion con su inteligencia y su conciencia. Negar la libertad al hombre, seria negarle el esencial carácter de su naturaleza, pues que la actividad, la razon y la conciencia, son facultades en él innatas, que caracterizan y constituyen su personalidad. Por esto la persona es originariamente y de derecho libre, y en todas las consideraciones que la dediquemos, no hemos de separarla un ápice del círculo de libertad, en que necesariamente debe funcionar, si ha de satisfacer las condiciones

de su divino origen, y el alto destino de su privilegiado *ser*.

El individuo hombre, escelencia de la Creacion, es el delegado de Dios en la tierra; con su corazon y su inteligencia, domina la materia, la reforma, rectifica y embellece; domina los demás animales, los educa y acomoda á sus necesidades y al servicio de inescrutables fines providenciales, de los cuales es el intermediario activo é inteligente. Este *ser* predilecto de Dios, no reconoce, no puede reconocer mas superioridad ni otra autoridad absoluta que la del mismo Dios, su creador. De modo que, cuando se trata de la autoridad de un solo hombre, no debe considerarse esta como suprema ni absoluta, y sí solamente como gubernativa y limitada, reflejo de otra autoridad superior, que es la colectiva, la de todos y cada uno de los individuos, que asociándose para fortificarse en la accion de mutua conveniencia y de comun beneficio, han acordado aquella personal investidura. La autoridad individual ni puede ser absoluta, ni puede ser permanente; ella cambia necesariamente con su origen, con su mantial, que es la opinion y el voto de la colectividad; y como la voluntad colectiva es el resultado de la suma de voluntades individuales, pura manifestacion de entidades esencialmente libres, en todo exámen administrativo, venimos á parar forzosamente á una derivacion única, á un principio infalible y fundamental de toda legítima autoridad, que es la libertad del individuo en el ejercicio de sus naturales derechos.

La abstraccion y el olvido de este principio, es la causa poderosa de toda conmocion y trastorno social, porque significa la violacion de las leyes eternas de la naturaleza.

El individuo humano, es el verdadero centro de todo sistema económico social, y á él debe sujetarse el movimiento de los demas ejes sino ha de ser constante y funestamente perturbado su importante mecanismo.

Hé aquí por que toda constitucion social no solo debe arrancar de los derechos naturales del individuo, sinó que ha de obedecer al objeto racional y justo de la integridad y conservacion de estos sagrados derechos.

En una palabra: el individuo no ha de ser sacrificado á la sociedad, sinó que esta es la que tiene por único y esencial objeto satisfacer y garantizar las necesidades y franquicias naturales del individuo.

Seria el mayor de los absurdos, sostener una teoría contraria: el elemento es siempre lo importante, lo respetable, lo precioso. En las colectividades humanas, sucede, conforme á la ley general de las cantidades discretas, que la variacion del todo se deduce y obedece á la variacion de las partes; la prosperidad y el bien de las sociedades, depende de la prosperidad y el bien de los elementos asociados, que son los individuos. No hay pues, libertad posible, sin la libertad individual.

El individuo, sin embargo, no puede considerarse debidamente, de un modo independiente y aislado; hay necesidad suprema de estudiarle y

apreciarle en sus relaciones con la familia, que es el término preciso, la base y el tipo de toda organización social.

IV.

La familia.

Es el hombre esencialmente sociable, y su vida imposible en el aislamiento: la reclusion es su martirio, la soledad su horrible castigo.

Aparece envuelto en las miserias de una triste desnudez, y durante la debilidad de su infancia, no puede existir en la emancipación de una cariñosa y solícita tutela. En familia, despliega por primera vez sus delicados párpados à la luz que baña los mundos, y hiere dolorosamente sus tiernas pupilas; en familia, saborea las sonrientes ilusiones de la dulce edad de las fantasías; en familia, el primer resplandor del humano destino, ofrece à su mirada reflexiva la melancolía de un mundo de sufrimiento: la familia, es en fin, el tesoro amoroso de sus encantos, el incentivo de su ingenio, el halago de su actividad, el vínculo poderoso de su existencia.

El hombre, para con la familia que patrocinando su nacimiento protege y favorece su desarrollo físico y moral, acepta un pacto de mútua correspondencia. El auxilio, la protección y la defensa recíprocas, hé aquí el primero, principal y tácito contrato que liga respectivamente à los individuos de una misma familia, contrato santo, garantizado por lazos de amor eterno.

La familia es, pues, el primero, el fundamental, el mas respetable estado de la sociedad. ¿Cuál es su gobierno? El gobierno del amor y la caridad. ¿Cuáles son sus leyes? Las de la justicia y la equidad espontáneas. ¿En dónde reside la autoridad y el poder de este principal estado? En un patriarca tierno, amoroso, benigno y sincero. ¿Cuál es su consejo? La familia misma. ¿Es esta libre? Si la es, porque lo son sus individuos.

El gefe de la familia, mientras esta no puede ser confiada à sus propias fuerzas, físicas é intelectuales, la dirige y la impone sus deberes; pero lo hace con la dulzura de su pasion paternal; ruega mas que impone; advierte mas que amenaza; y su constante anhelo, su marcada tendencia, es la de enseñar para libertar: y aun antes de la perfeccion, de la cabal enseñanza, mucho antes, casi desde el uso de la razon, los individuos de la familia tienen voz y voto en sus congresos, proponen, discuten, ilustran las cuestiones domésticas con beneplácito y gran satisfaccion del gefe, que sanciona y ejecuta las leyes de la cámara familiar.

El gefe corrige las infracciones de sus gobernados con más ó menos carácter y energía; pero nunca con terror ni con penas afflictivas. Esto le seria casi imposible: del seno del parlamento se levanta siempre un generoso intercesor, un denodado y vehemente protector: la ternura de la madre apasionada no permite que el hijo de sus entrañas, sufra la segunda acometida del arrebató de un padre ciego, si el primer golpe ha sido impre-

visto é inevitable; y si no es el ardoroso celo de la madre, es el dulce amor de la fraternidad que acude presuroso á templar las iras del embravecido patriarca. Las cuestiones que surgen en la familia, se llevan al tapete del velador; pero jamas á la comfortable mesa del refectorio. Cuando el niño llega á ser hombre, por mas que permanezca bajo la patria potestad, entra sin embargo en la plenitud de su alvedrío: el padre suplica al hijo hombre, pero no le manda; el padre le consuela, pero no le reconviene; el padre le perdona, pero no le castiga.

El individuo y la familia, que acabamos de considerar, son pues libres con relacion á los actos de su vida doméstica, porque hay libertad donde no hay tirania ni presion, y porque la autoridad que, como la del gefe de una familia, obedece á las leyes eternas de la naturaleza, no puede ser tiránica, no lo será jamás.

Por otra parte, se puede decir que la autoridad del jefe de la familia es la de todos los individuos de ella, puesto que es la medida de sus aspiraciones y deseos, la satisfaccion de sus necesidades y bienestar.

El gobierno de la familia es la espresion de la soberanía colectiva, porque responde á la voluntad de todos sus individuos, á la identidad de sus costumbres é inclinaciones, y á la comunidad de sus intereses.

El poder en la familia, se halla perfectamente distribuido, y la autoridad no es ordinariamente ni puede ser la investidura de uno solo, sinó de

dos, que son los cónyuges, jefes ambos tan naturales como precisos y venerados.

El gobierno de la familia obedece, pues, al principio de division de autoridad, principio esencialmente democrático, y que repele toda autoridad absoluta y permanente, y reclama la soberanía de la familia, primer estado, como base y arraigo de la constitucion política y administrativa del Estado, propiamente dicho, y de su soberanía.

V.

El Estado y la Nacion.

El Gobierno ó la Administracion de una sociedad civil, es lo que se llama Estado. Las familias, asociándose para fortificarse en la accion comun de su desarrollo, de su prosperidad y de su bienestar, tienen necesidad de organizarse bajo un cierto económico régimen. Las leyes políticas y administrativas que constituyen este régimen social, en el ejercicio de su aplicacion y observancia, ó sea la gestion gubernativa de una sociedad, constituye el ente moral ó bien la personalidad llamada Estado.

Las leyes del Estado, no solo deben tener por única base la familia, sinó tambien por único objeto la satisfaccion de las conveniencias y necesidades de ésta, su amparo y su defensa, amparando y defendiendo al ciudadano en su trabajo, propiedad y autonomía.

El Estado debe ser el intérprete fiel de la justicia y la equidad para establecerlas y distribuir las entre los ciudadanos fomentando sus virtudes á la vez que sus intereses, fortificándoles moral y materialmente por medio de cuantas provechosas instituciones estén á su alcance. Hé aquí por que la constitucion del Estado es la obra del mayor interés para la familia y el individuo.

Pero las familias, consideradas tambien como individualidades, como primeros Estados de la sociedad, al tender á su agrupacion y coalicion por regiones mas ó menos dilatadas, obedecen á vínculos naturales de afinidad, que cuando se desatienden ó relajan, la grande agrupacion ó sea el Estado se vicia, resiente, flaquea y derrumba.

Las diversas zonas climatológicas, producen diversas necesidades, diversas costumbres y diversas inclinaciones en sus pobladores, y de aquí nacen esas circunscripciones naturales para la asociacion de las familias, que agrupadas en aldeas, villas y ciudades, se coaligan para instituir y obedecer un gobierno comun calcado en idénticos principios legislativos y administrativos. Estos principios federativos de las familias, deben obedecer y sujetarse estrictamente á los derechos naturales del individuo, cuya autonomía ha de concurrir á formar la voluntad soberana del Estado, única residencia de la potestad de hacer las leyes y sancionarlas, ya directa ya indirectamente. Y como el individuo es el natural representante de la familia, las leyes por este ór-

den establecidas, vendrán á ser la genuina expresion del pueblo que constituye el Estado y formularán la pacta justa y provechosa de su administracion.

Pero no es practicable; por corto que sea el número de familias integrantes en el Estado, que las leyes de su régimen sean por todos directamente discutidas y acordadas; y esta circunstancia reclama una representacion, un *poder legislativo* para el Estado que emane de la voluntad comun, ó sea, del sufragio universal de los ciudadanos. Estos no deben nunca desprenderse del poder sancionativo, pues, equivaldria á menoscabar su autonomía y deprimir los fueros naturales de su libre alvedrío, que les han sido concedidos por la Providencia para ejercitarlos; pero no para enagenarlos.

El *poder legislativo* puede á la vez ser *ejecutivo*; pero si esta doble funcion no llenase debidamente las necesidades tutelares del Estado, al sufragio universal corresponde la designacion de la persona ó personas que hayan de ejercer la importante *autoridad ejecutiva*, dependiente siempre de la sancion del pueblo, que es el poderdante, y que tiene el derecho de retirar y revocar en todo tiempo los poderes que hubiese otorgado. De este modo, el Estado sigue en plena posesion de la soberanía y omnipotencia necesarias para la conservacion é integridad de los derechos del individuo y la familia, punto culminante á donde deben converger todas las gestiones sociales,

y dirigirse todos los esfuerzos de la humanidad.

Esplicado ya que las circunscripciones, que han de ser regidas por las mismas leyes, y constituir un mismo Estado, son las que, hallándose en igualdad de circunstancias climatológicas, obedecen á iguales costumbres é iguales necesidades, queda establecido que los Estados no pueden exceder en el espacio, los límites de identidad y de condiciones morales y fisiológicas que determinan su carácter y peculiar fisonomía.

Si se trata de una region reducida que compone un solo Estado independiente, constituido conforme al sistema espuesto, tal Estado puede ser considerado como nacion; pero cuando es vasta la estension del país, que tiene vínculos naturales de nacionalidad, es necesario seccionarle en cantones que cumplan las condiciones de afinidad del Estado, y proceder luego á la confederacion de los diversos Estados que resulten, para establcer el pacto comun de su independecia y autonomia respectivas, y fundar las leyes de su nacionalidad sobre el principio de defensa de los intereses morales y materiales, particulares y generales.

La constitucion de la Nacion, que es un tercer estado, ha de obedecer á idéntico sistema que la constitucion del Estado, propiamente dicho, de modo que la voluntad soberana de los Estados confederados designará las personas que hayan de componer los cuerpos legislativo y ejecutivo nacionales.

Este orden de constitucion social se dirige á garantizar la autonomia y fueros del individuo

en la soberanía de la familia, la autonomía y fueros de la familia en la soberanía del Estado, y la autonomía y fueros del Estado en la soberanía de la Nación.

Nos ocuparemos de la forma de gobierno nacional al tratar de la integridad y amparo de los derechos del ciudadano, para cuya inteligencia y fundamento vamos á describir los deberes del hombre y del ciudadano, definiendo previamente el deber y el derecho.

VI.

El deber y el derecho.

Para que la sociedad sea posible en los diferentes estados que llevamos considerados, es necesario, indispensable, que los individuos asociados conozcan sus deberes y sus derechos, así generales como particulares.

¿Pero qué es deber y qué es derecho? ¿Cuál es su origen y su principio?

La noción del deber y el derecho nace de la idea del bien y del mal, que es una distinción intuitiva de la humanidad, que es la antorcha providencial que guía y encarna el sentimiento de *Lo Justo* en el humano proceder. El deber y el derecho se funden, pues, en este sentimiento, á la luz de la razón, y ante la severa inspección de la conciencia: y hé aquí cuanto se puede decir del deber y el derecho, relativamente á su noción, natu-

ral é ingénita en la especie humana, como medio necesario de su existencia y conservacion.

Las ideas del deber y del derecho, son coexistentes y correlativas; no hay derecho sin deber, no hay deber sin derecho; y lo mismo puede decirse que el derecho se deriva del deber, como que el deber se deriva del derecho.

El derecho y el deber suponen un contrato tácito ó espreso; y todo contrato se reduce á estatuir las obligaciones de los contratantes, esto es, sus recíprocos deberes, ó lo que es lo mismo, sus recíprocos derechos.

Los deberes del hombre para con Dios, esas obligaciones que son corta y efimera recompensa de los inmensos dones y beneficios con que su infinita bondad nos ha enriquecido, son los primeros y esenciales. El amor á Dios es el amor mas justificado y sublime de la criatura; y su sentimiento fortalecido por las verdades eternas de la creacion, fomenta la fé y funda la religion.

El cristianismo, religion amorosa, fraternal y equitativa, toda fundada en la pobreza, es la moral misma elevada al santuario de la fé; quien es buen cristiano, es esencialmente moral; y hé aquí porque los que hemos tenido la dicha de nacer cristianos, no precisamos considerar la moral independiente de nuestra religion, que nos parece ser en su dogma la verdadera.

Los contratos de vinculacion social, originan en los individuos los deberes y derechos recíprocos segun sus relaciones; y vamos á ocuparnos de ellos, someramente, bajo el punto de vista uni-

versal, y con alguna estension relativamente á los estados sociales, que dejamos esplicados conforme á nuestro criterio democrático.

VII.

Deberes y derechos del hombre.

«Haz á los demas lo quisieras que te hiciesen á tí.»

«No hagas á los demas lo que no quisieras que te hiciesen á tí.»

Hé aquí dos breves sentencias que encerrando los deberes y derechos del hombre, sintetizan un mundo de moral.

La *caridad* y la *justicia* son los principales deberes y la raiz de todos los demás.

La caridad es la filantropía que acude al socorro del desvalido y del anciano; es el consuelo del afligido, el sosiego y la templanza del irritado; es la indulgencia para la falta, el olvido para la injuria, el perdón para el enemigo, la tolerancia para la opinion, la benevolencia para todos; es la pasión al bien, es el horror al mal, es la bondad misma.

La paz y la dicha del individuo de la familia y de la sociedad, tienen su asiento en el elevado sentimiento de la caridad, que es el dulce sentimiento del amor, foco precioso de donde irradia el calor benéfico, que anima y vivifica el mundo de las idias, el mundo moral, cual el sol el mundo material. Los éxtasis deliciosos de la vida humana, se verifican al saludable influjo del amor, que to-

do lo embellece con los ricos y bellos matices del suave consuelo y de la dulce esperanza.

El individuo de la especie humana, por la escelencia de su naturaleza, y por la elevacion del destino que la Providencia le ha confiado, tiene necesidad de ser libre y lo es, en efecto, mientras la perfidia y la alevosía no atacan esta libertad de origen.

El respeto á la libertad del individuo, es la *justicia* que significa el respeto á la vida, á la propiedad y á la reputacion.

El hombre es en la tierra obrero y guardian; debe amor y respeto á cuanto la naturaleza pródiga le brinda; tiene el derecho de mejorarlo y utilizarlo; pero no el de destruirlo. Todo lo existente tiene su destino y su especial servicio; al separar lo mismo los objetos que los sugetos de su punto de verdadera aplicacion, del uso que les es propio y natural, se les desvirtua miserablemente.

Los múltiples productos de la tierra, son el socorro de las diversas necesidades del hombre; tal especie concurre á proveerle de alimento, tal otra de vestido; aqui una estéril roca le ofrece preciosos materiales para la construccion de su morada, y allá el elevado promontorio elabora el cristalino y delicioso licor que apaga su sed; hasta la tormenta aterradora viene á sanear el ambiente que respira. Lo que parece mas inútil es lo mas provechoso, una vez contenido en su verdadero quicio, y esta idea debe guiarnos al necesario principio de respeto mútuo y comun aprovechamiento.

El hombre instintivamente anhela y se esfuerza por obtener la posesion de cuanto es necesario á su vida fisica y moral, es decir que aspira á la propiedad, conducido por la esencia de su naturaleza, de su ser, que es una fuerza discursiva, activa, voluntaria y libre. Asi es que la primera y original propiedad del hombre es su personalidad, su pensamiento, su libertad. El respeto á la propiedad, á la honra y á la reputacion del individuo, no es mas que el respeto á la libertad del mismo, y uno de los mas sagrados deberes del hombre para el hombre.

¿Pero cuánto mas sagrado no será el deber de respetar la vida del prógimo, esa vida que nos es absolutamente desconocida en su principio, que en vano nos afanamos en explicar por hallarse oculto en los centros misteriosos de la creacion?

El atentado contra la vida del hombre, es mas que crimen de libertad y de humanidad, ¡es el horrendo, el abominable crimen de lesa Divinidad!

VIII.

Deberes y derechos del ciudadano.

El Estado es la patria del ciudadano, la tutela del individuo y de la familia, la proteccion y la garantía del trabajo, del orden y de la justicia.

El ciudadano debe amar á la patria, servirla y defenderla aun á riesgo de su vida, obedecer las autoridades legalmente constituidas, participar de

las cargas del Estado en razon de su fortuna, asegurarse por el trabajo legítimo medios de subsistencia, y concurrir al bienestar comun y al órden general, abservando las leyes del Estado.

Pero para que estas leyes, espresion del derecho civil, sean el escudo y firme garantía de la libertad del individuo, que es el principio de todas las libertades, vamos á esponer los principales derechos individuales á que deben sujetarse en su importante codificacion.

IX.

Seguridad individual.

¿Por qué siendo el hombre de naturaleza libre en su accion moral, no ha de serlo igualmente en su accion corporal?

¿Y cómo podria el individuo entregarse libremente al ejercicio de sus facultades, y satisfacer sus necesidades y las de la sociedad, con el terror de un peligro proplable, y sin garantías contra la malevolencia y la perversidad?

¿Qué sería de la sociedad, una vez agitados los espíritus en la desconfianza de la vida?

¿Qué provechoso comercio social podria sostenerse en la alarma y la afliccion, producidas por la terrorífica idea de la inseguridad individual?

El principal deber de toda sociedad es velar por la seguridad del individuo, y concurrir por todos los medios posibles á la prohibicion y des-

truccion de cuanto pueda atacarle y atentar contra su legítima accion. La seguridad individual debe ser defendida y garantizada por el Estado del modo mas eficaz y poderoso, á fin de que nada pese en el ánimo del ciudadano que pueda conturbar el ejercicio de su accion moral y fisica, y para que el íntimo sentimiento de conservacion quede satisfecho en el obligado respeto al individuo y à su libertad.

X.

Libertad de reunion y asociacion pácificas.

En la vasta esfera de las cuestiones sociales, asi teóricas como prácticas, la fuerza individual es impotente para alcanzar ciertas provechosas soluciones; se necesita de la accion colectiva, del mágico poder de la asociacion, para realizar importantes pensamientós, y consolidar ideas salvadoras. Si esto no bastase para justificar la libertad de reunion y asociacion pacíficas, tendríamos el íntimo sentimiento de sociabilidad en el hombre, que en otro caso seria torpemente defraudado; si nuestras múltiples necesidades no exijiesen tan importante derecho, si la paz, ilustracion y prosperidad de los pueblos que lo ejercitan no los sancionase, siempre seria deuda sagrada á la respetable libertad del individuo.

Incalculables son los beneficios que surgen de la asociacion libre, y no se concibe que haya principio justo y razonable que autorice restriccion

nes de ninguna clase en un acto tan natural y necesario á la humanidad.

El celo de la autoridad, no debe confundirse nunca con su intervencion, y ésta, tratándose de reuniones y asociaciones públicas, no puede significar mas que el atropello, el abuso y la tiranía.

XI.

Libertad de imprenta.

El hombre libre por derecho en todo, lo es de hecho, y de un modo inevitable, en el pensamiento. La facultad de pensar, encarnacion del soplo de la Divinidad, se halla escudada por la naturaleza de su esencia, y es por lo tanto inatacable é irreprimible. Su forma exterior, es la palabra hablada y escrita, y el limitarla ó reprimirla con trabas especiales, es un atentado, un crimen horrible contra la libertad de la inteligencia y el pensamiento.

La imprenta, eco sensible de la palabra, gran maestro de los pueblos, benéfico redentor de la humanidad, debe ser libre, y es necesario que la sea, porque significa el mas importante ejercicio de la libertad individual.

XII.

Seguridad de la propiedad.

La propiedad se funda en la naturaleza de nues-

tro ser. El acto de pensar, es un acto de propiedad; nuestra primera, primitiva y original propiedad, es nuestra personalidad, nuestro yo, nuestro pensamiento, nuestra libertad; todas las demas propiedades son sus derivadas.

El hombre libre y acosado por sus necesidades, corre instintivamente á la posesion de cuanto le es preciso y se halla vacante. Al apoderarse de lo que la naturaleza pródiga le ofrece para fructificarlo con su trabajo y embellecerlo con su ingenio, cumple su providencial destino; y se protege, á sí mismo, y protege á la sociedad en que vive imponiendo su poder á los objetos no ocupados, asimilándoselos, y marcándolos con el sello de su personalidad y de su derecho de primer poseedor. Estos actos son los que fundan y legitiman la propiedad.

La sociedad, por gratitud, por reciprocidad de derechos, y por respeto á las sagradas leyes de la naturaleza, debe asegurar y garantizar del modo mas eficaz la propiedad legítima.

XIII.

Inviolabilidad del domicilio y la correspondencia.

La vida del individuo humano, tiene dos distintos caracteres, el uno privado, el otro público. La vida privada ó doméstica, es la verdadera vida individual. Todo cuanto ilumina el fuego sacro del hogar, parece que no existe fuera del individuo, sinó que se siente en el corazon, se in-

corpora á los jugos que se derraman por nuestros órganos y fortalecen nuestro cuerpo, y se adhiere al espíritu que anima nuestra inteligencia, arraiga nuestra fé, y gobierna nuestra existencia.

Las fatigas del trabajo, las tribulaciones de la vida pública, toda esa balumba de aflicciones y miserias mundanales, que tan dolorosamente pesa sobre el ánimo de la humanidad, se depone en los humbrales del hogar para entregarse á los dulces goces del amor doméstico. Los padres, la esposa, los hijos, los hermanos y hasta los sirvientes, carísimos seres que nos arrebatan á inesplícables fruiciones de tierna y pura expansion, constituyen el poderoso núcleo del placer y de la dicha terrenales: y aún la muda espectacion de los objetos del mas humilde ajuar, sirve de amoroso consuelo en el hogar propio.

¿Y quién tiene derecho á turbar esta deliciosa mansion de nuestro anhelado reposo? ¿Quién tiene bastante autoridad para profanar este santuario de nuestras dulces afecciones é inefables intimidades?

El domicilio debe ser un sagrado para toda estraña accion así comun como oficial; y no solo en el terreno de los hechos, sinó tambien en el de las ideas.

La *correspondencia* es el depósito de nuestros secretos en el tránsito del amor, de la amistad y del comercio de la vida; violarla es traspasar alevosamente las relaciones mas esenciales de la humanidad; es usurpar de un modo infame la propie-

dad de los mas caros sentimientos; es barrenar y destruir los mas sagrados vínculos de la sociedad.

Por fin, la libertad del individuo sería de todo punto ilusoria sin la *inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia*.

XIV.

Libertad de enseñanza y profesiones.

Al tratar de la libertad de imprenta, hemos espuesto lo concerniente al legítimo derecho de usar de la palabra hablada y escrita; pues bien, la *enseñanza* no es mas que el ejercicio de este derecho uatural é incontestable.

Solo por una aberracion del entendimiento, ó por miras del mas reporbado egoismo, se puede esplicar el exclusivismo oficial, ó del Estado, en las funciones públicas escolásticas y profesionales.

La enseñanza debe considerarse no solo como unsacerdocio, sinó como el mas delicado de los sacerdocios; Jesucristo ha sido su instutor; los Apóstoles, sus discípulos, llegaron à ser maestros; el sentimiento de caridad y de prójimo, les guió al santo ejercicio de la enseñanza.

Las verdades son innumerables; y los hombres, y los pueblos, necesitan conocer, lo mismo la verdad moral y religiosa, que la verdad científica, que la verdad artística, que la verdad mecánica. El mundo del espíritu, el mundo de las ideas, tiene sus verdades; y el mundo de lo sensible, el mun-

do de los objetos materiales, tambien tiene las suyas; ámbas clases de ideas son igualmente necesarias á la vida humana; y los conceptos del hombre, no deben jamás inclinarse á su divorcio, sinó á su mútuo enlace y justa asociacion: el error físico lleva irremisiblemente al error moral, como este á aquel.

¡Oh!, muchos de nuestros males, casi todas nuestras lamentables preocupaciones son originarios del estravío de nuestra razon, al pretender directamente el conocimiento de las *causas primeras*. Una aspiracion elevada y digna de nuestra naturaleza, es verdad, pero una osadía de nuestro espíritu, nos impulsa al conocimiento de Dios con independenciam de la criatura, y nuestros esfuerzos se estrellan en la eternidad de los misterios supremos. Es necesario salir del oscuro terreno de los entimemas, y renunciar á los imperfectos sistemas metafísicos ó de elevada filosofía. El hombre debe, ante todo, conocer el mundo real en que vive, y por medio de estas primeras nociones guiar luego su inteligencia á la verosimilitud de elevados conceptos acerca de la naturaleza misteriosa del Supremo Hacedor, de Dios.

Las leyes naturales son inquebrantables, y por eso todo el mundo enseña y aprende á la vez; el trato social es una enseñanza continuada. Hé aquí porque los amigos del oscurantismo no han podido monopolizar absolutamente la enseñanza, por mas que se han apoderado esclusivamente de la esfera escolástica, introduciendo en ella las mas absurdas y tiránicas limitaciones, y oprimien-

do la facultad humana mas preciosa y respetable. Como el abuso va siempre acompañado del privilegio, al exclusivismo escolástico siguió el exclusivismo profesional; y de este modo se ha explotado la cátedra á la vez que la profesion, y se ha desfigurado la verdad y escudado la mentira con la nepótica y abusiva proteccion á los falsos doctores.

Hombres estudiosos y pensadores, á costa de extraordinarios esfuerzos y pertinentes observaciones, han podido arrancar á muchos siglos de penosas investigaciones la provechosa luz intelectual de sus doctrinas, mas ó menos incompletas, y atesoradas por el benemérito afan de las sociedades cultas; aquellos sábios han ofrecido, generosos á sus hermanos los hombres, el fruto de sus rudas tareas especulativas, y algunos de estos hombres, tan miserables como ingratos y descorazonados, en el lamentable arrebató de sus orgullosas y egoistas pasiones, intentaron acaparar el precioso y comun legado de la ciencia, pretendiendo negociar insidiosa y torpemente la esplendorosa luz del saber. Y en efecto, hasta donde les ha sido posible, han perpetrado este fraude horrible.

Si el hombre nace con iguales derechos, si el genio es una distincion con que la Providencia regala á quien le place, si la inteligencia se desarrolla de un modo esencialmente inconcebible, ¿cómo no ha de dolerse profundamente nuestro espíritu ante la triste consideracion de multitud de malogrados talentos, de esos muchos

genios aquí y allí oscurecidos á causa de las mil trabas escolásticas, de la mas tiránica, anómala, estúpida y centralizadora enseñanza oficial?

¿No ha de merecer siquiera nuestras frases compasivas, el hecho funesto de que multitud de hombres, tan inteligentes como activos, por no haber descubierto la mas insignificante positiva ventaja en consultar un libro, hayan escatimado á la pátria y á la sociedad en general los beneficios y dones de su preclaro entendimiento?

En España no se ha prometido ni se promete premio al saber, sinó al título académico; no tiene recompensa la capacidad verdadera, sinó la legal; no se aprecian los conocimientos científicos y artísticos, sinó los cursos escolares del estudio, mas corruptor que instructivo, que ofrecen las numerosas agrupaciones académicas.

Todos los gobiernos constitucionales vienen protestando de su constante anhelo y viva aspiracion á difundir la luz del saber, á derramar la ilustracion por todas las clases sociales, y principalmente por la proletaria, hasta aqui injustamente desheredada; y en vez de llevar á la realizacion este laudable pensamiento, atacan la enseñanza privada, prohíben la pública estra-oficial, y niegan capacidad para egercer profesiones, y justa opcion á los empleos del Estado, á los que carecen de títulos académicos, á los que la humildad de fortuna no ha permitido adquirir costoso abono en algun entretenido teatro de Minerva: de este modo se vienen sosteniendo los mas odiosos privilegios para los habitantes de

las poblaciones, que son centros de instruccion pública, á la vez que matando la inteligencia y degradando la humanidad de todos los demas pueblos urbanos y rurales. ¡Y luego dicen que quieren ilustrar! ¡Oh pátria de los contrasentidos!

La libertad de enseñanza y de profesiones, no solo satisface los respetables derechos del individuo, sino que significa la gran necesidad para la paz, cultura y prosperidad de los pueblos.

XV.

Libertad de industria, de trabajo, de tráfico y de crédito.

¿Qué sería de la libertad individual, qué de la vida social si el hombre no pudiese mejorar sus condiciones naturales procurándose toda clase de medios para satisfacer sus múltiples necesidades? ¿Qué ofrecería de halagüeño nuestra existencia sin las bellezas de la industria y del arte? ¿Qué sería del ingenio y del pensamiento humanos sin los poderosos medios de realizacion que le ofrece el tráfico y el crédito? Esas portentosas obras con que la infatigable mano del hombre sella en la tierra los altos decretos providenciales, ¿podrían realizarse plenamente sin la libertad del trabajo, de la industria, del tráfico y del crédito?

La importancia de esta libertad está suficientemente evidenciada por las primeras capacidades económicas y administrativas; y tanto se ha

escrito en pro de este principio, que cuanto se esponga en su corroboracion parecerá un plagio servil. Sin embargo, desenvolveremos algunos humildes conceptos à fin de desvanecer un lamentable error, sobre la inteligencia de las riquezas, que es rémora poderosa al desarrollo de los sanos principios económicos, indispensables al bienestar comun.

La riqueza de los pueblos no consiste mas que en los medios de comodidad para la vida de los mismos: el avaro que posee escondidos tesoros en el fondo del sucio desvan que, adornado de repugnantes telarañas y de nauseabundo lecho, constituye su fatídica morada; ese desgraciado ser, entregado esclusivamente á la mortificante guarda de sus talegas, alimentado de un modo mezquino, ahogando, impiadable, todos aquellos de sus deseos cuya satisfaccion exige desembolsos, y queriendo privarse hasta de su propia alma por eludir todo gasto; esa especie de hombre, decimos, es mas pobre y mas miserable que el último infeliz que vive de un insignificante jornal. El proletario ciudadano, es mas rico, en este orden de consideraciones que los mas de los reyes salvajes.

Esto sentado, tendamos la vista, siquiera sea rápidamente, por nuestra amada Galicia, y digamos con franqueza si no contristan nuestra alma las deplorables necesidades de ese pueblo tan desgraciado como dócil, sóbrio y laborioso.

¿Y á quién, que se halle poseido de generosos sentimientos, no causará dolor profundo esa mul-

titud de trabajados campesinos, llevando los piés desnudos por escabroso suelo y espinoso rastrojo, y el cuerpo apenas cubierto de ligeros y haraposos vestidos, alimentados de ordinario con mal cocidas verduras é insustancial maiz, y durmiendo sobre pobres pajas la fatiga de sus rudas tareas?

Sus moradas insalubres, sin forma de departamentos confortables, enmohecidas las paredes y con algunos huecos por donde penetran escasos rayos de luz, cuando negruzcas pajas no los destruyen en defensa del helado viento, y destartalados los techos y sembrados de grietas, que comunican á los habitantes la mortal crudeza de la atmósfera exterior, ¿á qué alma medianamente sensible dejarán de conmover?

¿Y qué importa, pues, la frondosidad y riqueza de los bosques, y la fertilidad de las praderas, y lo fecundo de los valles, y la belleza del pais? Ante el desgarrador espectáculo de las miserias y desgracias de sus pobladores, ¿habrá alguien que se atreva á decir que Galicia es rica?

Galicia, es verdad que posee multitud de elementos de riqueza; pero la ignorancia y depravacion administrativas los tienen sumidos en la mas completa esterilidad y el mas vituperable abandono.

¿Sabeis con que se da vida á los pueblos, y se desarrollan los gérmenes de prosperidad que España posee, y se provee á sus habitantes de vestidos, calzado, salubres moradas y dignidad civil, con *la libertad del trabajo, de la industria, del tráfico y del crédito.*

Abolid las Aduanas y toda clase de trabas mercantiles; oponed al monopolio de la industria nacional la concurrencia de la exterior; y el pueblo tendrá vestidos y comestibles baratos; y el Estado quedará aliviado de los inmensos gastos de sostenimiento de esos monstruosos y devoradores ejércitos de soldados y empleados, que vigilando, inspeccionando y reglamentando el comercio mercantil monopolizan el fraude en vez de evitarlo.

No legisleis en materia de asociaciones é institutos industriales, como Bancos mercantiles, agrícolas y fabriles, y tendreis el libre crédito, y la agricultura podrá adquirir medios de desarrollar y mejorar el cultivo, y la fabricacion producirá de un modo fácil y económico.

Por fin, libertad el trabajo aboliendo los onerosos impuestos con que torpemente se le tiene grabado.

El actual sistema tributario es tan absurdo como violento; el impuesto sobre cultivo es una esaccion ilegítima y despótica; sólo la riqueza material, el capital mueble é inmueble, rústico y urbano, debe ser directamente imponible para el sostenimiento de las cargas del Estado. Y si atenciones extraordinarias, si grandes necesidades exigiesen un impuesto personal, un odioso tributo de capitacion, antes que el hombre trabajador, debe pagarlo el que huelga, el que consume sin producir, el que es elemento de estorbo en vez de serlo de utilidad social: los oficios y las profesiones deben quedar exentas de todo impuesto.

Sufragio universal.

La colectividad total del Estado, ó de la Nación, no puede instituir ni ejecutar comun y directamente las leyes de su régimen social, necesita para este objeto el intermedio de un cuerpo representativo. Esta circunstancia obliga al individuo à desprenderse de una parte de su soberanía, de sus derechos y de su poder para conferirlos á mandatarios íntegros é idóneos, que congregados acuerden las reglas administrativas del pais; y esta eleccion por el voto espontáneo de cada ciudadano es lo que se llama sufragio. El espíritu de dominio y absorcion ha tendido siempre á limitar este derecho; pero la razon, la justicia y la equidad no admiten otra limitacion que la de incapacidad, ya por carencia de edad, ya por obliteracion intelectual. Sostener que los individuos desposeidos de toda clase de bienes, que constituyen la riqueza material de una nacion, no deben participar ni intervenir en los asuntos de interés público, es sostener el mayor de los absurdos sociales. El hombre no se ha hecho para las riquezas materiales; por el contrario, las riquezas materiales se han hecho para el hombre; y por esto el hombre constituye en su sola personalidad la mas importante de las riquezas. Sería altamente injusto que el mas desgraciado de los individuos de una sociedad, déjase de manifestar su deseo y su opinion relativamente á las

personas que hubiesen de ser autorizadas para arreglar de algun modo los destinos de esta sociedad; porque los derechos del hombre son inalienables, no tienen precio, y constituyen el mas rico tesoro que cada cual, no solo tiene el derecho, sino el deber de conservar.

Hé aquí espuestas algunas de las poderosas razones que forman la base del sufragio universal, y esplican el respetable principio del voto sin limitacion, ó sea el ejercicio de votar las leyes directa ó indirectamente, como propiedad y derecho imprescriptible de todo ciudadano que ha ya adquirido el carácter de tal por sus servicios y responsabilidad sociales. El ciudadano á los veinte años tiene la conciencia de sus derechos y sus deberes, y debe tener, por lo tanto, intervencion completa en el arreglo de los destinos de la sociedad de que forma parte.

XVII.

Unidad de legislacion y de fuero.

La múltiple legislacion en los asuntos comunes del Estado y la diversidad de fueros son incompatibles con la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos.

El fuero de clase es el odioso privilegio, es el vasallage de los unos y el señorío de los otros; la diversidad de jurisprudencias es la impunidad del delito, es el marasmo, es el caos.

Lo mismo los asuntos ordinarios que los cri-

minales, cuyo carácter afecte igualmente el modo de ser individual y social, deben obedecer á una legislación comun, á un fuero único; porque las leyes y los fueros han de sujetarse estrictamente á la justicia, y la justicia es una, y una debe ser su distribución.

Esto no se opone á que instituciones especiales tengan su privativo régimen, cuya observancia sea garantizada en el seno de las mismas, pormas que en absoluto queden supeditadas al juicio de la legislación comun, una y sancionada por la soberanía del pueblo.

XVIII.

Libertad de cultos.

Ya que, en la constante aspiracion á la Divinidad, la inteligencia y la razon humana, donde campean las mas elevadas ideas, y se chocan los juicios mas sorprendentes, no han conseguido arribar á una fórmula única, á un índice comun que guíara por idéntica senda al Dios de nuestras vivas y amorosas esperanzas; ya que este mismo Dios es quien anima el pensamiento que campea misterioso en el recóndito seno de nuestra personalidad, que sigue en las tinieblas de la incertidumbre, es indudable que el culto divino admite la variedad de sistemas en las saludables regiones de la pureza y rectitud moral.

La teología mas amorosa y mas propia á nuestras libertades y franquicias naturales, será la que

mejor satisfaga el dogma de la tolerancia, este S
 gran dogma de las modernas, cultas y honradarea
 sociedades; la teología que en él se funde, será lere
 mas racional, la mas benéfica, la mas aceptabl la
 porque el mismo Jesucristo, hijo de Dios con su A
 humildes doctrinas de amor y caridad, nos ha enun
 señado á respetar la opinion de todos los hombrae
 de buena fé. E

No interrumpamos, pues, en ningun tiempo nci
 lugar las sublimes meditaciones por cuyo medio o
 el espíritu humano se eleve á las ideales y consuel
 ladoras regiones del SUPREMO SER; no profanemomo
 jamas el devoto silencio de los templos de Diosor,
 cualquiera sea la enseña religiosa que los distimla
 ga. De

El hombre pugna constantemente por conocemo
 á Dios y le busca en lo mas puro y hermoso de susac
 concepciones. Ademas del poder y la soberanieté
 absolutos, la justicia y la bondad sumas son atriniz
 butos principales que la humanidad encuentrelin
 en sus Dioses, y esto prueba, muy satisfactoria Si
 mente, que el hombre conoce la justicia y la bond d
 dad, y que se siente capaz de ser bueno y justole l
 aspirando á la dichosa posesion de estas bellas p
 cualidades. No detengais, pues, al hombre en esgio
 ta noble y elevada pretension, sea cualquiera la la
 senda por que se dirija. Dejadle que multiplique á de
 Dios, si este producto fomenta sus sentimientos de ar
 amor y de justicia. Permitid que le encarne y le ha; Y
 ga hombre, si esto ha de aliviar, con la placentera lib
 idea de la redencion, el afflictivo peso del pecado E
 mortal. No intrigéis contra la corte celestia ef

este Santos, Virgenes, Angeles y Arcángeles, si la adreacion de estas inofensivas gerarquías ha de à lerestímulo á la mejora de nuestras costumbres y bla la paz de nuestra alma.

su Abandonemos todos la loca pretension de circemnscribir á Dios, y comprendamos de una vez orque si esto fuese posible Dios dejaria de existir.

El pensamiento humano en sus múltiples evo-nciones, encontrará á Dios donde *lo justo* exista. dio que importa es desvanecer las tristes sombras soel fanatismo con la lumbrera de la razon, el nomor y la justicia, para que, en pos de su esplendor, pueda el espíritu humano cernerse libremente imn las risueñas esperanzas de un dichoso porvenir.

De todos modos, respetemos al hombre; respecemos al hijo de Dios en sus amorosas contem- sulaciones á su celestial y bondadoso padre; res- niétémosle en su elevada pasion de bienaventu- trianza; respetémosle, si es preciso, hasta en sus trelirios de amor á la Divinidad.

ia Sin la libertad de religion, inherente à la liber- ond de pensar, tampoco es perfectamente realiza- to la libertad de enseñanza; porque la pretendi- las pureza del dogma y de las doctrinas de una res- egion y culto exclusivos, despierta naturalmente la las conciencias la angustiosa duda, la mortifi- e ádora sospecha para toda enseñanza laica ó se- dar.

ha; Y cómo se concibe la libertad de religion sin, eral libertad de la Iglesia? ¿Qué razon hay para que do Estado sostenga un cierto culto divino con iaferencia à los demas que en el mismo Estado se

ejerciten? ¿Cómo se salvan los perjuicios que sufren los ciudadanos que, contribuyendo al sostenimiento de todas las cargas del Estado, tienen el imperio, que satisfacer directamente los gastos del culto que les es peculiar? ¿Habrá argumento filosófico, político ni económico que pueda lógicamente alegarse en pró de una Iglesia oficialmente establecida la libertad religiosa?

Si la Libertad no ha de ser un mito, si el pueblo ha de ejercer los derechos y franquicias inherentes à su naturaleza, imprescriptibles y superiores à todo poder, à toda autoridad, es preciso que *Iglesia sea libre en el Estado libre.*

XIX.

Abolicion de la pena de muerte.

La vida de los seres es la acción propia de la materia que los constituye, la impulsión que manifiesta por el desarrollo de sus facultades orgánicas é intelectuales, ó es el principio misterioso é inesplicable de esa acción y de esa impulsión? ¿Son las funciones espirituales y corporales del individuo hombre, ó es el principio motor de estas funciones lo que constituye la vida?

Seria confundir lastimosamente el efecto con la causa, el hecho con el factor, si se dijese que la vida es crecer, que la vida es moverse, discurrir, hablar y operar, con los miembros y con la inteligencia, con el cuerpo y con el espíritu; no, esto no es la vida; la vida tiene la materia por materia

da, por mansion; en los delicados órganos del individuo, dispuestos y combinados con arte y eficacia maravillosas, se aloja la vida para efectuar en ellos acciones tan diversas como sorprendentes y admirables; pero ni los órganos, ni su arte, ni su acción, ni las armónicas y singulares formas de su contestura, ni la difusa riqueza de sus detalles, ni la indefinible belleza del todo del individuo humano es la vida. Nosotros no sabemos lo que es la vida, porque no sabemos lo que es el espíritu creador, lo que es el álito, el soplo de la Providencia; porque no sabemos lo que es el principio del movimiento universal, ni la esencia de la naturaleza, que nos parece la vida misma.

Pero nosotros sabemos que la vida es raíz de nuestros pensamientos, de nuestros juicios; y asiento de nuestra razón, en la que un móvil poderoso nos hace distinguir el bien del mal, clara y perfectamente; sabemos que la vida funde en nuestra inteligencia el criterio de nuestras libertades, de nuestros deberes y de nuestros derechos; sabemos, en fin, que la vida, de la cual depende el ser ó no ser libre, el tener ó no tener deberes y el tener ó no tener derechos, es mas respetable que todas las libertades, todos los deberes y todos los derechos. Y sabemos esto, ó creemos saberlo, porque nuestro espíritu se anonada cuando pensamos en lo intrincado de la naturaleza de la vida humana; porque la sola idea de tentar contra ella de cualquier modo, confunde y horripila nuestro ser; y porque no hay individuo, ni persona que no tiemble por ese precioso

é inesplicable fluido llamado vida, que nos anima, y que todo el mundo idolatra, y que llora todo el mundo.

Estraño é incomprendible es que, siendo la vida tan querida y solicitada por el individuo, haya una sociedad tan frenética de castigos, tan cruel, tan inhumana que la desdeñe, desprecie y condene hasta el terrorífico extremo de pactar la muerte, como correctivo de delitos, en salvajes y monstruosas leyes. Las sociedades que tales leyes sancionan, violando asi torpe y locamente los mas altos y respetables decretos de la naturaleza, ni son cultas, ni son dignas, ni merecen ser libres, ni pueden ser dichosas; porque subvierten el órden natural y social con la mas bárbara y sacrílega institucion, con el mas infame y horrible castigo, que pervierte en vez de corregir, que desarrolla instintos sanguinarios, en vez de despertar sentimientos de templanza, generosidad y arrepentimiento.

La pena de muerte à la vez que crimen de lesa humanidad, es un loco atentado, es un satánico insulto á la Providencia, á Dios; es la degradacion, la ignominia, la vergüenza y el bochorno de los pueblos civilizados.

XX.

Instituciones politicas.

Hemos tratado de los deberes y derechos del individuo, y nos resta ocuparnos del modo de

ampararlos y garantizarlos por la incolumidad de los principios de justicia, que forman el dogma democrático, traducidos en instituciones gubernativas conforme al racionalismo y filosóficas doctrinas que constituyen el derecho moderno.

Las leyes absolutas de la naturaleza son las únicas invariables, las humanas, dependientes de relaciones de un carácter práctico, fuera del terreno de la abstracción, son esencialmente mutables; porque sus términos se hallan sujetos á modificaciones más ó menos profundas, obedeciendo, como todo lo existente, al universal principio de progreso. Si por estas razones no nos es posible establecer fórmulas de gobierno definitivas y eternas, tenemos, sin embargo, el deber de sujetarlas á la recta justicia, y desenvolverlas en la lógica liberal de las necesidades sociales. No hemos de separarnos, por lo tanto, en nuestro discurso del Norte de la buena fé política, fundada en la libertad y autonomía del individuo y la familia, y en el respeto á la soberanía del Estado y la Nación.

Las instituciones políticas, principales y sintéticas de todas las demás, son las que se refieren á los primeros poderes del Estado, y que no deben establecerse a priori, sino deducirse rigurosamente de los derechos y fueros de la humanidad, traducidos en provechosa y equitativa constitución político social. Para esto, la terca y capciosa argumentación basada en el poder de lo tradicional y la exagerada ignorancia de las masas, no debe ser motivo de una vergonzosa sumi-

sion del criterio político al pavoroso fantasma de pueriles é imbécilestemores. El que, primero por la fuerza y despues por el funesto influjo de envilecidas costumbres, se estableciese en la tribulada España el vasallage, la servidumbre y la fanática idolatria à bárbaros y crueles conquistadores, à codiciosos y ladinopolíticos, y á la abyecta pléyada de sus corrompidos descendientes, no ha de ser bochornosa causa para que obtemos por la forma de gobierno monárquico, esencial y formalmente estraña à quanto reclama la naturaleza del hombre, dicta el buen sentido, y està en la conciencia y sentimiento de las sociedades cultas.

La constitucion de un pueblo libre, perfectamente armonizada con los derechos del individuo y la familia, y calcada en la soberana voluntad del Pueblo, tiene bastante amparo en el patriotismo de los ciudadanos para ser invulnerable é imperecedera; no necesita la ficticia defensa de los humillantes *atributos* de la monarquia, siempre sospechosa para un pueblo amante y celoso de sus libertades, sea ó no de carácter mas ó menos democrático, mas ó menos popular.

No hay por que ampliar disertaciones, ni entrar en detenidos análisis para demostrar lo que de suyo se evidencia, lo absurdo, ilegítimo, gravoso y antiliberal de toda monarquía, sea absoluta ó representativa, aristocrática, democrática ó demagógica.

La institucion Monárquica, cualquiera sea su forma, es *absurda* porque guia el principio de au-

toridad al funesto terreno de lo ficticio ó lo arbitrario, de lo anárquico ó lo despótico, de lo tiránico y cruel ó lo desautorizado y turbulento.

Es *ilegítima*, porque no responde á la espresion genuina de los pueblos libres, cuyo deseo se dirige constantemente á una autoridad suprema condicional, limitada, responsable, y sin mas rango ni cualidades que las de moralidad, capacidad y patriotismo.

Es *grabosa* y *antiliberal*, porque no puede subsistir fuera del círculo vicioso de altas gerarquías eclesiásticas, militares y civiles, y porque á la vez que reclama el apoyo de grandes ejércitos permanentes de mar y tierra, vive necesariamente de sistemas de administracion tan centralizadores como abusivos y anti-económicos; y tales odiosos atributos destruyen el Erario, y gravan aniquilan y perturban la industria y la economía general del pais.

Fijemos serenamente nuestras ideas en lo que debe ser origen de toda autoridad política, y determinemos la naturaleza y condiciones propias de las instituciones que han de ser garantía segura de la justicia, la libertad y el orden, bases indispensables al organismo, conservacion y progreso de toda sociedad.

Las familias se agrupan y federan buscando instintiva y sentimentalmente el desarrollo de su actividad en justas y provechosas relaciones sociales, y para darlas estabilidad y amparo contra los excesos de las pasiones, necesitan someterlas á un cierto principio de autoridad: y hé

aquí el origen de todo poder político en el dominio de la razón y la justicia.

Los individuos y familias de una circunscripción regional, que se coaligan constituyendo lo que se llama pueblo, no se hallan ordinariamente en condiciones numéricas que les permitan acordar y establecer de un modo directo las reglas preceptivas y potestativas de su federación, y necesitan, por lo tanto, encomendar los trabajos de su constitución política y social á personas capaces de interpretar y formular debidamente sus deseos: esto da lugar al nombramiento de un poder legislativo por medio del sufragio público universal, ó sea la votación libre de todos los individuos federados, cuya edad y condiciones intelectuales les den conciencia de su estado social.

Este cuerpo, representante del pueblo, que consta de un cierto número de diputados, debe ejercer las funciones de una comisión encargada de discutir y establecer las bases de un contrato entre la entidad federación y la entidad individuo ó familia. Acordadas estas bases, el pueblo en representación de las dos mencionadas entidades, las otorga con su obediencia ó las impugna con su resistencia. Si lo primero, el pueblo, poder soberano, ha sancionado la ley y el pacto es válido; si lo segundo, el pueblo reprueba el contrato interponiendo su veto poderoso, y el pacto no existe, y cumple á la estipulación de nuevas bases la sustitución de los mandatarios que no han sabido traducir en ley las aspiraciones de sus mandantes.

Midiéndose la voluntad del pueblo por la de la mayoría, que es la ley, se hace preciso sujetar la voluntad de las minorías por medio de una eficaz y moderada coërcion; pero la magistratura de esta ejecucion de la ley, no puede el pueblo ejercerla directamente, y ha de añadirla á la autoridad del cuerpolegislativo, que al reasumir estos poderes toma el nombre de *convencion*, ó bien ha de conferirla á una, dos, tres ó mas personas, que por la libre eleccion del pueblo constituyan el poder ejecutivo, y presidan la administracion del Estado ó Nacion bajo el dictado de *Presidencia*, *Consulado* ó *Directorio* de la República.

De este modo el Estado tiene poderes legislativo y ejecutivo, y con ellos leyes y medios de ejecutarlas en justa defensa de los derechos del individuo y la familia; y tales poderes originados y asentados en la soberana voluntad del pueblo, son esencial y formalmente legítimos y respetables ínterin no sean revocados por el mismo pueblo, superior poder y único Rey á quien puede aplicarse, la, hasta aqui, paradógica frase «el rey reina y no gobierna».

Las personas constituyentes de los poderes que acabamos de considerar, deben ser amovibles y responsables, porque atendida la imperfeccion del hombre, su invencible tendencia al dominio, y el fácil desenfreno de sus pasiones, seria imprudencia é imprevision sumas, á la vez que imperdonable olvido de las severas lecciones de la experiencia, el dejar de contener á toda persona que

ejerza poder ó autoridad en el círculo de la responsabilidad mas estrecha.

Conforme á los conceptos constitucionales que dejamos espuestos, la forma de gobierno democrática republicana, es la única admisible en el sistema federativo que nos traza la razon y la justicia, ya se trate de la federacion de familias para formar el Estado, ya de la federacion de varios Estados para formar la Nacion, tomando las palabras Estado y Nacion por sinónimas de provincia y Estado superior, respectivamente. Y debe entenderse que el orden de creacion de poderes es el mismo tratándose del Estado ó la provincia que de la Nacion ó Estado superior: de modo que habrá cuerpos legislativos y ejecutivos asi provinciales como nacionales; habrá consejos y gefes federales lo mismo con relacion à las familias que à los Estados, à fin de conservar íntegra la autonomía respectiva de estas entidades.

Los estrechos límites de este opúsculo no nos permiten el exàmen de las instituciones secundarias que deben apoyar los primeros poderes del Estado en el ejercicio de su autoridad, y solo diremos que todas ellas, lo mismo los cuerpos jurídicos, que completan la ejecucion de la ley en la aplicacion del castigo à su infraccion, que los militares y administrativos de cualquiera clase, deben responder à los derechos del individuo y la familia y estar en constante obediencia à la soberanía popular, al *Pueblo Rey* que es el poder supremo de las *repúblicas demorcrático-federales*.

Instituciones económicas.

Las instituciones económicas no serán nunca verdad en los Estados donde haya industria oficial. Si el Estado instituye colegios y fábricas de sal y tabaco, y construye armas, buques y caminos, y explota minas, y establece cajas de imposición, ni habrá colegios privados importantes, ni industria fabril inteligente y próspera, ni empresas de construcción, explotación y crédito provechosas, porque la competencia con el Estado es imposible, y el privilegio de clase, y el monopolio profesional son inevitables en este sistema funestamente protector; pues que la creación de cuerpos oficiales, triste parodia de la ley de mentidas razas, viene irremisiblemente á despertar antagonismos, rivalidades y envidias terribles, que fomentan el inmundo egoísmo, y perturban profundamente toda conveniencia social.

No legislando la industria, ni las profesiones, ni el trabajo, la iniciativa privada desarrollará, en el vasto campo del ingenio y actividad humanos, los mas culminantes pensamientos, y colosales empresas serán llevadas á feliz término por el inmenso poder de la asociación, una vez abolidas toda clase de trabas mercantiles, y facilitado el concurso y la competencia con sus incalculables ventajas, económicas y artísticas.

También es preciso que la unificación y arreglo de la deuda pública española, venga á dar muerte al mas terrible enemigo de la industria, al mas funesto cebo de la inmoralidad y la holga-

zaneria. ¿Quién ha de llevar capitales al terreno industrial teniendo à la vista los pingües agios de la Bolsa?

Todo lo que podemos, pues, decir acerca de las instituciones oficiales económicas es que son grabosas, perturbadoras y nocivas al Estado y al pueblo en todos sus aspectos, é incompatibles de todo punto con la *república democrática federal*, gobierno que està llamado á salvar los intereses morales y materiales de la España moderna.

APENDICE.

Libertad, en su sentido filosófico, es la facultad que el alma posee de querer ó no querer, es la decision discrecional interna ó el libre alvedrío: politicamente hablando, significa la espedicion del uso ó ejercicio de los derechos naturales del individuo hombre considerado en sociedad.

Autonomía es la facultad de una entidad moral para gobernarse por sus fueros, para ejercitarse en la plenitud de sus derechos y de su libertad.

Justicia ó legitimidad es la conformidad y estricta sujecion en los actos humanos á los preceptos que la Providencia ha grabado en la inteligencia y la razon personales con el soplo de su divino espíritu.

Derecho es la libre opcion y posesion de todo lo que constituye legitima pertenencia individual ó social: las facultades inherentes á la naturaleza del hombre le pertenecen legitíma-mente, y su libre ejercicio es un sagrado derecho.

Derecho civil es el conjunto de leyes que autorizan los derechos de una sociedad.

Institucion pública es toda entidad administrativa del Estado, de carácter mas ó menos permanente.

República es el Estado, ó sea el cuerpo político de una sociedad, considerado como soberano;

o
os
as
n
al
le
l,
es

el
e-
o,
os
d.
o-
le

-
-
-

is-
es
a-

os

el

aa



UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Biblioteca Universitaria

